



Resolución Ministerial

N° 301-2022-MIMP

Lima, 25 de octubre de 2022



Firmado digitalmente por CAMARENA ARESTEGUI Silvia
Concepcion FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2022 08:55:37 -05:00



Firmado digitalmente por BARBIERI
QUINO Cecilia Guadalupe FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2022 08:44:45 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ
DEL VILLAR REINOSO Nadime
Maritza FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2022 08:35:55 -05:00



Firmado digitalmente por TAFUR
VELIT Jose Enrique FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2022 18:34:32 -05:00



Firmado digitalmente por CRIOLLO
ZAMBRANO Marco Antonio FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2022 18:06:16 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ALCOER Jose Luis FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2022 15:20:37 -05:00



Firmado digitalmente por MANCHE
MANTERO Rossina FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2022 12:19:15 -05:00

Vistos, los Informes N° D000140-2022-MIMP-DPDAEM y N° D000141-2022-MIMP-DPDAEM de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, la Nota N° D000683-2022-MIMP-DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, los Memorandos N° D000347-2022-MIMP-DVMM y N° D000348-2022-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer y el Informe N° D000026-2022-MIMP-OCIN de la Oficina de Cooperación Internacional de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DAS) N° 2-16-B/368 del 21 de setiembre de 2022, la Directora para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP la invitación que cursa al Gobierno del Perú la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, con el Gobierno de la Argentina y en coordinación con la Entidad de las Naciones para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres – ONU MUJERES, para participar en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe a llevarse a cabo del 7 al 11 de noviembre de 2022 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, en el mencionado documento se indica que la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, como órgano subsidiario de la CEPAL, centrará su décimo quinta edición en la sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género. También señala que se procederá a la elección de la Mesa Directiva de la XV Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe; precisando que el Perú ejerce una de las Vicepresidencias de la actual Mesa Directiva;

Que, con Informes N° D000140-2022-MIMP-DPDAEM y N° D000141-2022-MIMP-DPDAEM del 14 de octubre de 2022, la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación estima pertinente la participación de la Viceministra de la Mujer y de la Directora General del citado órgano de línea del MIMP en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, con la finalidad de coadyuvar a fortalecer las iniciativas del Estado peruano vinculadas al reconocimiento del derecho al cuidado y a la implementación de un Sistema Nacional de Cuidados, que permita construir de manera progresiva un país que cuida de sus ciudadanos y ciudadanas;

Que, a través del Informe N° D000026-2022-MIMP-OCIN del 21 de octubre de 2022, la Oficina de Cooperación Internacional de la Secretaría General señala que la participación en el citado evento de la señoras CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO, Viceministra de la Mujer y SILVIA CONCEPCION CAMARENA ARESTEGUI, Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, permitirá compartir la experiencia del Estado peruano frente a otros países de la región que inician el proceso o que ya han recorrido el camino hacia el

fortalecimiento de políticas en materia de cuidado con enfoque de género. Además, precisa que los gastos por conceptos de pasajes aéreos y de viáticos serán asumidos con cargo a los recursos presupuestales asignados al MIMP;

Que, la CEPAL es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas con sede en Santiago de Chile, fundada para contribuir al desarrollo económico de América Latina, encargada de coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. Posteriormente su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social;

Que, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es un órgano subsidiario de la CEPAL, que se convoca periódicamente para identificar las necesidades de las mujeres a nivel regional y subregional, realizar evaluaciones de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento del Consenso de Santo Domingo, así como de los acuerdos y planes regionales e internacionales sobre el tema, de la cual el Perú es miembro;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, norma que en los literales a), b), c), e) y l) de su artículo 5 establece como ámbito de su competencia, la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones públicas y privadas, políticas, planes, programas, y proyectos del Estado; la protección de los derechos de las mujeres; la promoción de los derechos de las mujeres con especial énfasis en: (i) fortalecimiento de la ciudadanía y autonomía de las mujeres, con independencia de su edad, etnia y condición, (ii) igualdad de oportunidades para las mujeres, y (iii) promoción de la ampliación de la participación de las mujeres en el ámbito público; la promoción y protección de poblaciones vulnerables; y, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos tratados, programas y plataformas de acción de sus competencias;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Que, la referida Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establecen que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, la autorización de viaje al exterior se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, debiendo publicarse la misma en el diario oficial El Peruano;

Que, en tal sentido, debido a la importancia del referido evento para los objetivos, metas e interés institucional, resulta conveniente autorizar la participación de las señoras CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO y SILVIA CONCEPCION CAMARENA ARESTEGUI;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Cooperación Internacional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora **CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO**, Viceministra de la Mujer, y de la señora **SILVIA CONCEPCION CAMARENA ARESTEGUI**, Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 6 al 11 de noviembre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, debiendo rendirse cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO, Viceministra de la Mujer:

Pasajes aéreos : US \$ 1 350.00

Viáticos (6 días) : US \$ 2 220.00

Señora SILVIA CONCEPCION CAMARENA ARESTEGUI, Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación:

Pasajes aéreos : US \$ 1 440.40

Viáticos (6 días) : US \$ 2 220.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la realización del viaje, la funcionaria y servidora autorizadas por la presente Resolución Ministerial presentan ante la Titular de la Entidad los informes detallados de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la rendición de cuentas conforme a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar al señor **MARIO GILBERTO RIOS ESPINOZA**, Viceministro de Poblaciones Vulnerables, las funciones del Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adición a sus funciones, a partir del 6 de noviembre de 2022 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por DAVILA
MOSCOSO Claudia Liliana FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.10.2022 12:40:24 -05:00

CLAUDIA DAVILA MOSCOSO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables